

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y las facultades que le confiere los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga sus funciones detalladas en ley o reglamento-

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, entre las atribuciones que le confiere al Alcalde se encuentra: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo (...)* 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de sus funciones, y la prestación de los servicios a cargo; (...)* 7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.*

Que la Ley 909 de 2004, regulatoria del empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, entre otras disposiciones, define el empleo público como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado, en tal medida, constituye el núcleo básico de la estructura de la función pública.

Que conforme al Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, el **Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales** de una entidad describe las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular y determina los requisitos exigidos para su ejercicio, lo que incluye, el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los **Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales** de las entidades se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces.

Que el Decreto-Ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, determina que,

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en niveles jerárquicos, así: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Que la norma citada, en sus títulos II y III consagra como factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales la educación formal, la no formal y la experiencia, y las competencias se establecerán con sujeción a criterios, entre otros, de estudios y experiencia, responsabilidad por personal a cargo, habilidades y las aptitudes laborales, responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones, iniciativa de innovación en la gestión.

Que el artículo 23 del Decreto-Ley 785, establece que para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, los **Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales** determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño; en concordancia con lo expuesto, el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone para la identificación de estas disciplinas académicas, las entidades y organismos señalarán en el **Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales** los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Que la Ley 909 2004 le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la formulación de la política, la planificación y la coordinación del recurso humano al servicio de la Administración Pública a nivel nacional y territorial, y, en especial, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, entre otras, en lo referente a las nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos.

Que el DAFP para el cumplimiento del requerimiento legal establecido en el Decreto Ley 785 de 2005 y los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, diseñó la *Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales V0.2*, con el objeto de facilitar y apoyar la efectiva implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, enmarcado en los lineamientos de la política de talento humano; para estos efectos señala que cada ficha de empleo en el Manual debe contener: 1. Identificación y ubicación del empleo; 2. Contenido funcional: que comprende el propósito principal y la descripción de funciones esenciales del empleo; 3. Conocimientos básicos o esenciales; 4. Competencias Comportamentales; 5. Requisitos de formación académica y experiencia.

Que a través del Decreto 1473 del 24 de octubre de 2022 se ajustó la planta de empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para el cumplimiento de las funciones administrativas generales y específicas de las diferentes dependencias que integran la estructura orgánica de la entidad.

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Que el **Manuel Especifico de Funciones y Competencias Laborales** de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha sido ajustado, modificado y/o adicionado por los Decretos:

Decreto No.	Descripción
1284 del 31 de diciembre de 2010	Por el cual se Adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos que integran la Planta de Cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. t, y C: cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en el logro de la misión, objetivos, planes, programas, proyectos y funciones que la Ley y los Reglamentos le señalen.
1701 del 23 de diciembre de 2015	Por la cual se ajusta el Manual especifico de funciones y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
0583 del 7 de abril de 2016	Mediante el cual se modifica el Manual de funciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, adoptado mediante Decreto No.1701 de 23 de diciembre de 2015, para incorporar las funciones del empleo jefe de oficina asesora código 115 grado 59 (Gestión del Riesgo de Desastre).
0764 del 24 de mayo de 2016	Por el cual se modifica parcialmente el Manual de funciones específicas, requisitos y competencias laborales, para el ejercicio de los empleos de la planta global de la Alcaldía Distrital de Cartagena, ajustado mediante Decreto No.1701 del 23 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones.
0833 del 23 de junio de 2017	Por medio del cual se crean unos empleos, se modifica el manual de funciones de la Alcaldía mayor de Cartagena y se dictan otras disposiciones.
0399 del 13 de marzo de 2019	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No.1701 de 23 diciembre 2015.
0583 del 15 de abril de 2019	Por la cual se crea una plaza del empleo Jefe de oficina código 006 grado 55 en la planta global de cargos de la Alcaldía de Cartagena.
0515 de 20 de marzo de 2020	Por el cual se corrige el Decreto No.1701 del 2015.
0780 del 5 de agosto de 2020	Por el cual se modifica parcialmente el Manual de Funciones específicas, requisitos y competencias Laborales de los empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
0073 del 22 de enero de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el manual de funciones específicas requisitos y

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Decreto No.	Descripción
	competencias laborales de los empleos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
0449 del 22 de abril de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el Manual de funciones específicas y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena en lo referente al empleo Director Administrativo código 009 grado 53 de la Secretaria de Planeación.
0481 del 30 de abril de 2021	Por medio del cual se ajusta parcialmente el manual especifico de funciones requisitos y competencias laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
0676 de 30 de junio de 2021	Por el cual se modifica la planta de cargos del Despacho del Alcalde mayor la planta global de la Alcaldía mayor de Cartagena.
0803 del 30 de julio de 2021	Por la cual se ajusta el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo Bombero.
1007 del 11 de julio de 2022	Por el cual se adiciona el Manual especifico de funciones requisitos y competencias laborales (Decreto No.1701 de 2015) de los empleos que conforman la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
1121 del 5 de agosto de 2022	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0676 de 30 de junio de 2021, en lo pertinente al ASESOR (grupos étnicos) código 105 grado 47
1154 del 12 de agosto de 2022	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1071 de 23 de diciembre de 2015 en lo pertinente al empleo Asesor mercado de Bazurto código 105 grado 47 y se dictan otras disposiciones.
1388 del 4 de octubre de 2022	Por el cual se modifica y actualiza parcialmente la planta de empleos de la Alcaldía mayor de Cartagena de indias adoptada con decreto no. 0961 de 5 de julio de 2022.
1399 del 6 de octubre de 2022	Por el cual se adiciona y modifica el Manual especifico de funciones requisitos y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
1473 del 24 de octubre de 2022	Por el cual se adiciona y actualiza parcialmente la planta de empleos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias adoptada con decreto no. 1388 de 4 de octubre de 2022.
0075 del 13 de enero de 2023	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No.1399 de 06 de octubre de 2022 por medio del

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Decreto No.	Descripción
	cual se adiciona y modifica el manual especifico de funciones requisitos y competencias laborales Decreto No.1701 de 2015 en los empleos que conforman la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
0642 del 28 de abril de 2023	Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 1701 de 23 de diciembre de 2015 modificado por el Decreto 1154 de 12 de agosto de 2022 contentivos del Manual de funciones especificas requisitos y competencias laborales para el ejercicio d los empleos que conforman la planta de cargos de la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Que cada año para la integración del Plan de Vacantes de empleos de carrera administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a concurso, se adoptó el Manuel Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que lo conforman a través de los Decretos 0406 del 16 de marzo de 2022, 0476 del 25 de marzo de 2022, fichas de empleo sobre las que no se efectúa modificación alguna.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, presentó memoria justificativa que da cuenta de la identificación de la necesidad de compilación y actualización del **Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales** de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, a la luz del marco jurídico aplicable, específicamente, en su ajuste a los lineamientos normativos vigentes, en especial lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en lo concerniente a los núcleos básicos de conocimiento y competencias aplicables a cada empleo según su jerarquía, así como asuntos de mejora regulatoria con la compilación e integración de los decretos distritales que rigen las funciones y competencias laborales, en garantía del derecho de acceso a la información pública y el lenguaje claro y accesible para servidores públicos y ciudadanos.

Que producto del análisis técnico y jurídico realizado, se estructuró el documento **Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena**, que se adopta en el presente Decreto, código X, versión 0, con el objeto que el ejercicio de la función pública en la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias este dotado de un instrumento compilado, actualizado, lenguaje claro y accesible a los servidores públicos, autoridades públicas y ciudadanía en general, del que se garantice su integridad como documento controlado por el sistema de gestión de calidad, acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y enmarcado en los lineamientos de la política de talento humano.

Que el párrafo del art. 25 del Decreto Ley 785 de 2005 dispone que, de acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto citado.

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Que mediante el artículo segundo del Decreto No.1284 del 31 de diciembre de 2010, se establecieron las equivalencias que, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo se podrá prever su aplicación, por lo que, dentro del ejercicio de compilación de normas aplicables al desarrollo de la función pública en la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, se incluyen en el presente Decreto las equivalencias allí establecidas.

Que en cumplimiento en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la actualización del **Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales** de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias fue socializada con las organizaciones sindicales el día XX de mayo de 2023 y publicado para observaciones ciudadanas entre el X de mayo de 2023, previo a la expedición del acto administrativo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS que conforman la planta de empleos de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena fijada en el Decreto 1473 del 24 de octubre de 2022, y demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen la planta de empleos, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, documento *“Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias”*, Código XXX, versión 0, adjunto y que se integran en este acto en su naturaleza y forma, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director Administrativo del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entregará a cada servidor público copia de sus funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando, mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para el empleo. Los Jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o en su reglamento no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan. De acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias, las responsabilidades de cada empleo se podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

3.1. PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LOS NIVELES DIRECTIVO, ASESOR Y PROFESIONAL:

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Requisito	Equivalencia
3.1.1. Título de posgrado en la modalidad de especialización	<ul style="list-style-type: none"> i. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o ii. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o iii. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.
3.1.2. Título de posgrado en la modalidad de maestría	<ul style="list-style-type: none"> i. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o ii. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o iii. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.
3.1.3. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o ii. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o iii. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo y dos (2) año de experiencia profesional.
3.1.4 Tres (3) años de experiencia profesional	Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

3.2. PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LOS NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL:

Requisito	Equivalencia
3.2.1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional.	Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
3.2.2. Tres (3) años de experiencia relacionada.	i. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
3.2.3 Un (1) año de educación superior.	i. Un (1) año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller, o

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

Requisito	Equivalencia
	ii. Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller.
3.2.4. Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	i. Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o ii. Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.
3.2.5. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria.	i. Seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
3.2.6. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, se establece así:	
3.2.6.1. Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia.	i. CAP del SENA
3.2.6.2. Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) de experiencia.	ii. CAP técnico del Sena, y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas
3.2.6.3. Tres (3) años de formación en educación superior, o tres (3) de experiencia.	iii. CAP técnico del Sena, y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas

PARAGRAFO: Para todos los casos en las profesiones reglamentadas por la Ley, se establece como requisito la presentación de la respectiva matrícula, registro o tarjeta profesional.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencias en los casos en que se considere necesario. El Director Administrativo de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, procurará su compilación e integración normativa en el documento denominado: “Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias”, Código XXX, con el respectivo control de cambios.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

DOCUMENTO DE TRABAJO EN TRAMITE. PUBLICACIÓN PARA SOCIALIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO (artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020).

DECRETO No. xxx DE xx

“Por el cual se ajusta y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

BORRADOR